



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0099/05/21
Oficio N° SEMARNAT-AR-0909-2021
Oaxaca, Oaxaca, a 02 de julio de 2021

RUBICELIA SALOMON PEREZ
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos 10 fracción XXXIII y 14 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 65, 66, 67, 68, 69, 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 13 de Mayo de 2021, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular RUBICELIA SALOMON PEREZ la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	Santiago Yaveo	20.0000	18.4000

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"

PREDIO: PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	1	241411	1936523
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	2	241314	1936677
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	3	241333	1936693





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0099/05/21
Oficio N° SEMARNAT-AR-0909-2021
Oaxaca, Oaxaca, a 02 de julio de 2021

PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	4	241363	1936707
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	5	241395	1936726
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	6	241409	1936741
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	7	241425	1936774
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	8	241437	1936784
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	9	241464	1936776
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	10	241503	1936761
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	11	241529	1936740
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	12	241563	1936705
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	13	241566	1936695
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	14	241557	1936668
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	15	241542	1936642
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	16	241527	1936622
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	17	241508	1936596
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	18	241522	1936590
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	19	241538	1936615
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	20	241558	1936638
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	21	241575	1936673
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	22	241579	1936695
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	23	241605	1936695
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	24	241632	1936704
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	25	241658	1936706
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	26	241677	1936696
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	27	241686	1936682
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	28	241700	1936690
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	29	241683	1936712
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	30	241662	1936721
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	31	241633	1936720
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	32	241605	1936713
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	33	241585	1936713
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	34	241578	1936719
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	35	241583	1936751
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	36	241591	1936778
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	37	241601	1936869
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	38	241594	1936893





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0099/05/21
Oficio N° SEMARNAT-AR-0909-2021
Oaxaca, Oaxaca, a 02 de julio de 2021

PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	39	241583	1936884
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	40	241587	1936868
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	41	241586	1936832
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	42	241579	1936786
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	43	241570	1936756
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	44	241565	1936720
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	45	241532	1936755
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	46	241509	1936776
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	47	241461	1936788
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	48	241436	1936798
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	49	241424	1936805
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	50	241417	1936798
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	51	241428	1936794
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	52	241418	1936787
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	53	241397	1936748
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	54	241388	1936737
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	55	241366	1936722
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	56	241307	1936689
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	57	241277	1936736
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	58	241952	1937088
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	59	241950	1937080
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	60	241951	1937064
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	61	241960	1937036
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	62	241964	1936991
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	63	241978	1936946
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	64	241982	1936906
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	65	241977	1936857
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	66	241981	1936831
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	67	241994	1936836
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	68	241990	1936853
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	69	241991	1936869
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	70	241994	1936891
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	71	241996	1936913
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	72	241989	1936956
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	73	241980	1936981





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0099/05/21
Oficio N° SEMARNAT-AR-0909-2021
Oaxaca, Oaxaca, a 02 de julio de 2021

PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	74	241971	1937037
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	75	241961	1937066
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	76	241960	1937081
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	77	241965	1937095
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	78	241985	1937104
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	79	242101	1936878
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	80	241833	1936740
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	81	241841	1936773
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	82	241852	1936801
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	83	241838	1936805
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	84	241826	1936764
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	85	241824	1936744
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	86	241821	1936734
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	87	241411	1936523

III. TURNO

Turno esperado: 6 años años.

IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 20.0000 ha

Superficie a plantar: 18.4000 ha

V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Eucalyptus urophylla*)

VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 18.4000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2021	Eucalipto	<i>Eucalyptus urophylla</i>	PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	18.4000





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0099/05/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-0909-2021

Oaxaca, Oaxaca, a 02 de julio de 2021

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Eucalyptus urophylla*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Eucalyptus urophylla</i>	2027	18.4000	183.70	3,380.08

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Eucalyptus urophylla*

3,380.080

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

3,380.080

- Conforme al artículo 69 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. FRANCISCO ROJAS MORENO con Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 4, Número 37, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.
- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0099/05/21
Oficio N° SEMARNAT-AR-0909-2021
Oaxaca, Oaxaca, a 02 de julio de 2021

las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICAELA"	F-20-498-MIC-002/21

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Comisión Nacional Forestal un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

- Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
 - Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
 - Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
 - La superficie plantada en el año que se informa;
 - Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
 - Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
- Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0099/05/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-0909-2021

Oaxaca, Oaxaca, a 02 de julio de 2021

remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
8. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
10. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
12. Notifíquese al titular, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
13. Notifíquese el presente oficio a RUBICELIA SALOMON PEREZ, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0099/05/21
Oficio N° SEMARNAT-AR-0909-2021
Oaxaca, Oaxaca, a 02 de julio de 2021

**ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DE DESPACHO**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

C.c.p. Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Oaxaca.

Expediente

MSAP/MACM/MAGR

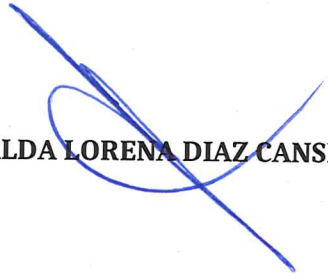


COMPARECENCIA PERSONAL DE LA C. **CRUZ LOPEZ ROSALBA**.

ANTE LA C. **ESMERALDA LORENA DIAZ CANSECO**, PERSONAL ADSCRITO AL ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO (ECC) DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, UBICADA EN SABINOS 402, COLONIA REFORMA, DE ESTA CIUDAD Y DE LA TESTIGO DE ASISTENCIA CC. **MARIA DE LOS ANGELES MATUS JUÁREZ**, COMPARECE LA C. **CRUZ LOPEZ ROSALBA**, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA NÚMERO **1186046745163** EXPEDIDA POR EL INSTITUTO **NACIONAL** ELECTORAL, A QUIEN EN ESTE ACTO SE LE HACE ENTREGA DEL OFICIO **SEMARNAT-AR-0909-2021** DE FECHA **02 DE JULIO DE 2021**, EMITIDO POR LA ENCARGADA DE DESPACHO DEL DELEGADO FEDERAL DE ESTA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, QUIEN DE RECIBIDO Y PARA CONSTANCIA FIRMAN AL CALCE EN OAXACA DE JUÁREZ, OAX., A **12 DE AGOSTO DE 2021**.



C. **CRUZ LOPEZ ROSALBA**.



C. **ESMERALDA LORENA DIAZ CANSECO**

TESTIGOS:



C. **MARIA DE LOS ANGELES MATUS JUÁREZ**

2871555758

